

CIRCULAR. N° 04

ANT : Programa de Pavimentación Participativa

MAT : Informa 19° Proceso de Postulación

ADJ : Valores Referenciales M2.

RANCAGUA, 02 MAR. 2009

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE O'HIGGINS

A : SRES ALCALDES DE LAS 33 COMUNAS.

1.- Con el objeto de planificar eficazmente el desarrollo del Programa de Pavimentación Participativa 2009, me permito señalar a Ud. para su conocimiento y consideraciones pertinentes, los siguientes aspectos que regularán dicho proceso y que serán requisito de postulación para el presente año. Ruego a Ud. acusar recibo de esta circular.

Cabe hacer presente, que este año se permite la postulación no sólo de pavimentos nuevos, sino también la reposición de pavimentos, que para su evaluación, será requisito que la calzada por su estado de deterioro, ya no permite la recuperación ni su mantención. La diferencia entre ambas postulaciones se informará en la misma ficha de postulación preparada especialmente para ello. Los factores de puntaje serán los mismos que para un pavimento nuevo y el largo del tramo postulado será entre los 100 y 1000 mts. de longitud.

Informo además, que el contenido se basa en la Resolución Ex. 1820/2003, que Fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, Reglamentado por Decreto N°114,(V. y U.), de 1994. ([www.minvu.cl](http://www.minvu.cl))

a.- **Proyecto de Ingeniería.**

Como es de su conocimiento, el Programa en su reglamento, establece como requisito de postulación, que el proyecto de ingeniería debe estar Aprobado por SERVIU Región de O'Higgins. Para ello, el ingreso de los mismos para su revisión y/o aprobación en SERVIU Región de O'Higgins, debe ser con la debida antelación al proceso de postulación. Mínimo 30 días antes de la Visación de la Postulación.

Además, se ha dispuesto que respecto de los ingenieros proyectistas particulares que diseñan obras de pavimentación que posteriormente son postuladas al Programa de Pavimentos Participativos, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DS. N° 135 V. y U. De 1978 y sus modificaciones). Del mismo modo, deberán estar inscritos en dicho registro los ingenieros proyectistas que diseñen obras de pavimentación y de vialidad urbana de carácter intermedio o estructurantes. Los proyectistas que no se encuentren inscritos en el registro señalado, no podrán ingresar sus proyectos de pavimentación al SERVIU, para su revisión y/o aprobación. Esta disposición rige a partir de 01.01.2003.

b.- **Fichas de Postulación.**

Las Fichas de Postulación están preparadas para recibir todos aquellos datos de la causa que deben completar los municipios y que deben avalarse con las respectivas firmas, ya sea de las autoridades municipales como del representante legal del comité o junta de vecinos. Por lo mismo, esos datos deben ser los reales y correctamente calculados.

La ficha de Postulación es el **Documento Oficial** del cual se desprenden los datos para evaluación y cálculo de puntaje, para su posterior selección por la SEREMI MINVU en el proceso de concurso. Proceso que establece una etapa de revisión previa, antes del ingreso a la SEREMI MINVU y que establece una **Validación por parte de SERVIU Región de O'Higgins a las fichas de postulación respectivas**, y es el municipio quien debe preocuparse de retirar las fichas validadas y posteriormente ingresarlas oficialmente a SEREMI Región de O'Higgins.

Sólo las que cumplen esta etapa de validación, serán las que **el municipio entregará** posteriormente a la SEREMI MINVU para concurso. (30.10.2009)

Se recuerda que el proceso es **permanente**, por tanto desde ya el municipio puede ingresar antecedentes:

**c.- Condiciones de Urbanización.**

El reglamento del Programa, también establece que las calles postuladas **deben tener servicio de alcantarillado público**. Esta es una situación que a veces no se cumple, por las condiciones geográficas, morfológicas y topográficas o de financiamiento, es que este requisito se salva cumpliendo con la presentación de un **certificado emitido por la respectiva DOM, previo informe de la respectiva Empresa de Servicios**, descartando la concurrencia de proyecto de alcantarillado en un mínimo de diez años en la calle postulada.

El espíritu de esta condición es que **efectivamente la no ejecución de alcantarillado** se base en razones de radio operacional del servicio o de topografía o de financiamiento y que el municipio se **comprometa** a establecer las **coordinaciones** pertinentes para no tener que lamentar roturas de pavimentos en calles ejecutadas recientemente, como ha ocurrido en algunos municipios de la región.

Se establece que las calles y pasajes postulados, además estén emplazados en centros poblados urbanos o rurales. Tratándose de centros poblados rurales, la aplicación del programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI de Vivienda, a solicitud de la correspondiente Municipalidad.

Así también es importante destacar que, el **objetivo** del Programa de Pavimentación Participativa, es ir **reduciendo el Déficit de pavimentos en las comunas**, esto es, solucionar la pavimentación en las **áreas ya consolidadas** de comunidades y unidades vecinales **ya existentes** y **no** el de urbanizar conjuntos nuevos o en construcción. Estas situaciones **desvirtúan** el Programa y **desfocalizan** la acción de este Ministerio.

**d.- Cálculo de Aportes y Contratación de Proyecto de Ingeniería.**

El cálculo de los aportes comprometidos, tanto del municipio como el de la comunidad, debe estar referido al **valor referencial del M2** de pavimentos, calculado en \$, estipulado en cuadro adjunto **que debe considerar el consultor proyectista del estudio de ingeniería** para incluirlo en memoria respectiva. Además, los aportes deben estar referidos y **bien calculados** conforme a la envergadura del proyecto, ancho y largo de la calle o pasaje postulado, así como respecto de la **categoría de las viviendas del comité**.

Es preciso señalar que desde este año, en el caso que el proyecto de ingeniería de pavimentación o de repavimentación sea financiado por el Comité o por la Municipalidad, éste será considerado, respectivamente, como parte del aporte mínimo requerido por el programa o podrá incrementar dicho aporte mínimo, según corresponda. El aporte del proyecto se valorará en un 3% del costo total de las obras de pavimentación, calculado en base al valor referencial del m2 postulado.

**e.-** Se hace presente, encarecidamente, que **toda la información referida en fichas de postulación, debe venir acompañada con respectivos documentos y certificaciones. La no inclusión de ellos al momento de la presentación será motivo de devolución total del expediente del proyecto.**

**-Certificado de Urbanización DOM.**

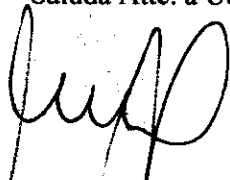
**-Certificado de Empresa de Servicios correspondiente, certificando que no contempla obras de alcantarillado en un mínimo de 10 años. (Cuando corresponda)**

**-Certificado de contratación de proyecto de ingeniería por el comité o por el municipio. (Cuando corresponda)**

- Certificado de personería jurídica del comité.
- Carta Compromiso de Aportes Municipales, aprobado por Consejo Municipal.
- Carta Compromiso de Aportes Comité.
- Listado de beneficiarios, individualizando nombre y firmas.
- Acta de reunión en donde se conste la exposición del proyecto de ingeniería a los beneficiarios por parte del consultor y/o municipio.
- Tabla estadístico de cada familia beneficiada, según cuadro modelo adjunto.
- Plano Comunal con la ubicación de calle postulada.

2.- Para cualquier información adicional o duda, favor contactarse con el profesional Arquitecto Sr. Esteban Zamora Chávez, Encargado Regional del Programa, fono 954513, mail, ezamora@minvu.cl,

Saluda Atte. a Ud



**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE O'HIGGINS**

ETR/PCM/pcm  
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Alcaldes de las 33 comunas.
- Sr. Intendente Regional Región de O'Higgins
- Sres. Gobernadores Provinciales (3)
- Sr. Director SERVIU Región de O'Higgins.
- División de Desarrollo Urbano, MINVU Stgo.
- Depto. Obras Urbanas, MINVU Stgo.
- Depto. Programación y Control SERVIU Región de O'Higgins.
- Depto. Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Depto. Planes y Programas
- Archivo SEREMI